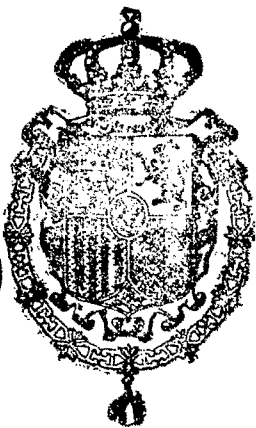


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase de la Armada, **D. José Ferrer y Pérez de las Cuevas**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diez y siete de mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veintiuno de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Con arreglo á lo que disponen el real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis y real orden de diez y seis de junio de mil ochocientos setenta y siete, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Intendencia militar del primer Cuerpo de ejército, para que arriende el frontón de San Francisco, situado en la calle de Jerte de Madrid, para dedicarlo, con carácter provisional, á picadero con sus servicios auxiliares, de la Escuela Superior de Guerra, y á alojamiento de tropa y ganado de la misma, por el alquiler anual de ocho mil quinientas pesetas, estableciendo la condición de que el propietario ha de terminar por su cuenta la cubierta del frontón, y las demás usuales en estos casos.

Dado en San Sebastián á veintiuno de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Iglesias Castro** y termina con **D. José Botín y López**, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Iglesias y Castro, del Gobierno militar de Cartagena, á la tercera división (Sevilla).
- » Alejandro Más y Zaldúa, de la 11.^a división (Bilbao), al Gobierno militar de Cartagena.
- » Carlos Inzenga y Griñán, ascendido, del Estado Mayor Central, á la 11.^a división (Bilbao).

Comandantes

- D. José Miquel é Irizar, excedente en la tercera región, á la 2.^a brigada de la octava división (Lérida).
- » Rafael Montero y Posadas, excedente y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, á la 1.^a brigada de la 13.^a división (Oviedo).
- » José Botín y López, excedente y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, á la 3.^a brigada de Caballería (Burgos).

Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de órdenes del general de división **D. Ignacio Montaner é Iraola**, Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al comandante de Infantería **don Fernando Crespo Estrada**, que desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador
de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Pedro Sarraís y Taylland, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada, en situación de cuartel en Burgos, D. José Arenas Llop, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Castro-Urdiales (Santander) en la mencionada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

EXCEDENTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel del regimiento Infantería de Asia núm. 55, D. Ildefonso Francés López, pase á situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 20 del actual, ha tenido á bien disponer que los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Bonet y Barberá y termina con D. Julio Vicens y Rozalen, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y séptimo
Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

Coronel

D. Miguel Bonet y Barberá, ascendido, de la Comandancia general de Artillería del cuarto Cuerpo de ejército, á la Maestranza de Artillería de Sevilla como director.

Comandantes

D. Víctor García y García Becerra, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al depósito de armamento de Vigo.

» Julio Vicens y Rozalen, ascendido, de la Academia de Artillería, al depósito de armamento de Gerona.

Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería, en comisión activa en la 1.ª región, D. César Sierra y Sierra, quede excedente en la 6.ª región, y el primer teniente de la comandancia de Pamplona D. León Carrasco Amilivia, pase á la de San Sebastián, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la gran satisfacción con que ha visto el buen estado en que la comandancia de Teruel conserva el armamento que tiene á cargo, quedando aprobadas sus disposiciones para corregir los pequeños desperfectos observados y debiendo ponerse nuevos precintos á las cajas de empaques de cartuchos que los tengan rotos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

SECCION DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo en esa región, D. Pompeyo Martí Montferrer, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo; debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de Escuela Práctica de la compañía de Zapadores de Mallorca para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que dispone las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril último (D. O. números 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Zapadores de Menorca para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núms. 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica de la compañía de Zapadores de Gran Canaria para el presente año, siendo cargo su presupuesto, importante 2.000 pesetas, al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, reformado por la ley de 17 de julio de 1904 y según lo que disponen las reales órdenes circulares de 23 de marzo y 24 de abril últimos (D. O. núms. 68 y 93).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe del Estado Mayor Central.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Tenerife, D. Rafael Marín del Campo y Peñalver, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de la caseta de Carabineros de la Pedreña (Santander) que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 1771 pesetas, sea cargo á los créditos que para estas atenciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 4 del corriente mes, de la re-

solución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero **Agapito Garralda Miranda**, el día 4 de abril último, hallándose trabajando en las obras del fuerte de Alfonso XII de la plaza de Pamplona, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobar la indemnización de medio jornal durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme á la ley de 30 de enero de 1900, sobre accidentes del trabajo y el art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), debiendo su importe de 50 pesetas ser cargo al cap. 18 artículo único del vigente presupuesto, en virtud de lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 26 de mayo último y del testimonio remitido á este Ministerio por el General del sexto Cuerpo de ejército en 28 de octubre de 1904, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero **Romualdo Jacue Expósito**, el día 6 de julio de 1903, en ocasión de encontrarse trabajando en las obras del fuerte de Alfonso XII de la plaza de Pamplona, lesión que le produjo la fractura completa del fémur izquierdo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la indemnización de 1.197 pesetas, importe de los medios jornales percibidos é indemnización de un año de jornal como comprendido en la disposición 3.ª del art. 4.º de la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y regla 2.ª del art. 24 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación de la citada ley al ramo de Guerra, debiendo dicha suma ser cargo al cap. 18 artículo único del vigente presupuesto, según lo que determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de junio y 10 de julio próximos pasados, conferidas en los meses de abril, mayo y junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Rafael Aguirre Cavioces y concluye con D. Francisco Martín Llorente, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Acreditación del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ABRIL														
Ingenieros.....	T. coronel ..	D. Rafael Aguirre Cavieces....	10 y 11	Bilbao.....	Santofia y Lucero	Revisar los edificios militares y fortificaciones.....	27	abril..	1905	30	abril..	1905	4	
Idem.....	Comandante	» Ignacio Ugarte y Macazaga.	10 y 11	Idem.....	Orduña, Portugalete, Algorta, Santurce y Punta Lucero.	Idem.....	27	idem.	1905	30	idem.	1905	4	
Inf. ² de Guipúzcoa	1.er teniente.	» Cándido Fernández Idrazu .	10 y 11	Vitoria	Pamplona	Entregar la documentación de la Comisión liquidadora tercer bata. lón Alfonso XII	24	idem.	1905	30	idem.	1905	7	
Idem.—Alumno de la E. S. G.	Otro.....	» Adolfo Machinandiarrena y Berga.....	10 y 11	Idem.....	Miranda de Ebro	Trabajos topográficos en la Comisión del mapa militar.	25	idem.	1905	30	idem.	1905	6	
MES DE MAYO														
Reg. Inf. ² de la Lealtad.....	Medico 1.º...	D. Aurelio Solís Jacinto	10 y 11	Burgos.....	Soria.....	Asistir como vocaf médico ante la Comisión mixta	1.º	mayo.	1905	»	»	»	31	Continúa.
Idem id. de S. Marcial	Otro.....	» Maurelio Belsol Oria.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Desempeñar el cargo de observación de útiles condicionales ante la Comisión mixta de la provincia.....	1.º	idem.	1905	»	»	»	31	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Gonzalo Martínez.	10 y 11	Idem.....	San Martín (Santander).....	Reconocer á un sanitario.....	16	idem.	1905	23	mayo.	1905	8	
Parque Art. ^a de Burgos.....	M.º taller 1. ^a	» Juan Sotes Zubiaud	16	Idem.....	Santofia.....	Descarga de proyectiles	1.º	idem.	1905	»	»	»	31	Continúa.
Reg. Lanc. de España	1.er teniente.	» Federico de Salas Obregón..	24	Idem.....	Córdoba	Recepción de potros	11	idem.	1905	21	mayo.	1905	11	
Idem.....	2.º idem....	» Alfredo Jiménez Orge.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1905	21	idem.	1905	11	
Idem.....	Veterin.º 2.º	» Patricio Chamón Maya.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1905	21	idem.	1905	11	
Idem.....	1.er teniente.	» Miguel Domenge Campo ...	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Tomar parte en un concurso hípico	24	idem.	1905	»	»	»	8	Continúa.
Sanidad Militar.....	Sub. méd. 2. ^a	» Marcelino González y Rodríguez.....	10 y 11	Idem.....	S. Martín de Soba (Santander)	Reconocer á un sanitario enfermo	18	idem.	1905	23	mayo.	1905	6	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2. ^a	» Antonio Díaz Delgado.....	10 y 11	Idem.....	Bilbao y S. Sebastián.....	Fiscal y asesor en consejos de guerra	23	idem.	1905	»	»	»	9	Continúa.
Reg. Lanc. Borbón, 4.º Cab. ^a	1.er teniente.	» Ramón Cibrán Finot.....	10 y 11	Idem.....	Madrid	Tomar parte en un concurso hípico en Madrid.....	1.º	idem.	1905	6	mayo.	1905	6	
Reg. Lanc. Borbón, 4.º Cab. ^a	1.er teniente.	» El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Idem id. en Barcelona.....	22	idem.	1905	»	»	»	10	Continúa.
Idem.....	Otro.....	D. Moisés López del Amo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	idem.	1905	»	»	»	8	Idem.
Idem.....	Otro.....	» José Más del Rivero	24	Idem.....	Córdoba	Recepción de potros.....	11	idem.	1905	21	mayo.	1905	11	
Idem.....	Otro.....	» Antonio de Madrid Arranz ..	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1905	21	idem.	1905	11	
Idem.....	Veterin.º 2.º	» Manuel Tejedor Pérez.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1905	21	idem.	1905	11	
Zona de Bilbao.....	1.er teniente.	» Germán Gómez Delgado.....	24	Bilbao.....	Durango.....	Conducir caudales.....	1.º	idem.	1905	2	idem.	1905	2	
Com. ^a Art. ^a de Bilbao.....	Comandante.	» Vicente Eulate y Moreda...	10	Idem.....	Fuertes de Serrantes, Punta Lucero y San Ignacio	Pasar la revista mensual al material de Artillería de dichos fuertes	11	idem.	1905	13	idem.	1905	3	
Zona de Santander.....	1.er teniente.	» Antonio Valín Ferreiro	24	Santander...	Torrelavega.....	Conducir caudales	29	idem.	1905	31	idem.	1905	3	
Com. ^a Ing. de Burgos	Comandante.	» Sebastián Carsi y Rivera...	10 y 11	Burgos	Palencia	Pasar la revista semestral de edificios y fortificaciones ..	11	idem.	1905	18	idem.	1905	3	
Idem.....	Capitán.....	» José Caseiro y Obero	10 y 11	Idem.....	Soria.....	Idem.....	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1	
Administración Militar.....	Oficial 2.º...	» Antonio Alonso Sarasa.....	10 y 11	Idem.....	Santander	Asistir á una subasta	22	idem.	1905	26	idem.	1905	5	
Idem.....	Otro.....	» Angel Colino García.....	24	Santofia	Idem.....	Cobrar libramientos	3	idem.	1905	4	idem.	1905	2	
Idem.....	Otro.....	» Lamberto Martínez Díez	10 y 11	Bilbao.....	Santofia	Asistir á una subasta	24	idem.	1905	24	idem.	1905	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a de Andalucía....	1.º teniente.	D. Miguel Burgos Gamira....	24	Santofia....	Santander....	Cobrar libramientos.....	2	mayo.	1905	4	mayo.	1905	3
Idem.....	Soldado....	Antonio Longo Pérez.....	R.O. 7agos- to 1902 (C. L.n.º 000)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1905	4	idem.	1905	3
2.ª brigada de la 11.ª división	Gral. brig...	D. Miguel Pierrá y Gil de Solá.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Pasar revista de inspección..	9	idem.	1905	14	idem.	1905	6
Idem.....	Com. E. M..	» Alberto Campos y Guereta.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Secretario de la misma.....	9	idem.	1905	14	idem.	1905	6
Reg. Inf. ^a de Andalucía....	1.º teniente.	» Cecilio Ajenjo Concha....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Oficial á las órdenes.....	9	idem.	1905	14	idem.	1905	6
Com.ª Art.ª de S. Sebastián..	Capitán.....	» Eustasio de Amilibia y Calveton.....	10 y 11	S. Sebastián.	Villarreal (Gui- púzcoa).....	Revista de armamento á la fuerza de la comandancia de la Guardia Civil de Guipúzcoa.....	17	idem.	1905	17	idem.	1905	1
Idem.....	M.º taller 2.ª	» Florencio Alberdi Onralo...	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1905	17	idem.	1905	1
Reg. Caz. Talavera, 15.º Cab.ª	1.º teniente.	» Julio Clavero del Valle....	24	Palencia....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	10	idem.	1905	21	idem.	1905	12
Idem.....	Otro.....	» Argentino Polo y Alonso...	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1905	21	idem.	1905	12
Idem.....	Veterin.º 3.º	» Antonio Barbancho Perea...	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1905	21	idem.	1905	12
Guardia Civil de Palencia...	2.º teniente.	» Luis de Andrés Marín.....	10	Paredes....	Torquemada, An- tigüedad, Pa- lencia y Due- ñas.....	Juez instructor.....	17	idem.	1905	25	idem.	1905	9
Idem.....	Guardia 2.º	Manuel Cachano Castillo....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	17	idem.	1905	27	idem.	1905	9
Idem de Burgos.....	1.º teniente.	D. Ildefonso Blanco Horrillo..	10	Aranda de Duero....	Fuentecen....	Juez instructor.....	5	idem.	1905	8	idem.	1905	4
Idem.....	Guardia 2.º	Carlos Díaz Vallejo.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	5	idem.	1905	8	idem.	1905	4
Idem de Santander.....	2.º teniente.	D. José Rico Parada.....	10	Solares....	Villanueva....	Juez instructor.....	1.º	idem.	1905	15	idem.	1905	15
Idem.....	Guardia 2.º	Antonio Gómez Robredo.....	22	Santander..	Idem.....	Secretario.....	1.º	idem.	1905	15	idem.	1905	15
Idem de Soria.....	1.º teniente.	D. Nicanor Bella Marcilla....	24	Abejar.....	Soria.....	Hacer entrega de una causa..	10	idem.	1905	12	idem.	1905	3
Idem de Alava.....	Capitán.....	» José Colino Rodríguez.....	10 y 11	Vitoria....	Varios del tercio	Acompañar al coronel del tercio en la revista de arm.º.	5	idem.	1905	9	idem.	1905	5
Idem de Vizcaya.....	Otro.....	» José Castrillo de Cobia....	10	Portugalete.	Bilbao.....	2.º jefe accidental de la Com.ª	14	idem.	1905	30	idem.	1905	17
Idem de Alava.....	2.º teniente..	» Gabriel García Granaus....	10	Llodio.....	Vitoria.....	Juez instructor.....	27	idem.	1905	31	idem.	1905	5
Idem.....	Guardia 2.º	Victorino Jordán Orue.....	22	Amurrio....	Idem.....	Secretario.....	4	idem.	1905	31	idem.	1905	2
Reg. Inf. ^a de Guipúzcoa....	1.º teniente.	D. Cándido Fernández Ichazo..	10 y 11	Vitoria....	Pamplona....	Secretario.....	29	idem.	1905	5	idem.	1905	2
Idem íd. de Cuenca.....	Capitán.....	» José Ascurio Ibáñez.....	10 y 11	Idem.....	Madrid.....	Entregar la C. L. del tercer bón. de Alfonso XIII.....	29	idem.	1905	31	idem.	1905	3
Idem.....	Mús.º mayor	» Juan Mota Fernández.....	10	Idem.....	Burgos.....	Entregar en el cuartel de inválidos la bandera del segundo batallón.....	1.º	idem.	1905	2	idem.	1905	2
Idem.....	Mús.º mayor	» Juan Mota Fernández.....	10	Idem.....	Burgos.....	Tomar parte en un tribunal para proveer una plaza de músico mayor.....	13	idem.	1905	21	idem.	1905	9
Reg. Caz. Arlabán, 24 de Cab.ª	1.º teniente.	» José Varona Brancaccio....	24	Idem.....	Bilbao.....	Reforzar la guarnición de Bilbao con motivo de los desórdenes de Baracaldo.....	13	idem.	1905	20	idem.	1905	8
Idem.....	Otro.....	» Luis Manterola Amiaura....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Vet.º 3.º	» Agustín Elvira Sádava....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Comandante	» Raimundo Pascual Sanz....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Capitán.....	» Juan Serrano Revuelta....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Otro.....	» Juan Merino Tejada.....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	1.º teniente.	» Jesús Gortarad Arriola....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Otro.....	» Manuel Maroto Ciaurriz....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Otro.....	» José María Verastegui Fernández.....	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Otro.....	» Ignacio Tellaeché Aldasoro..	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11
Idem.....	Otro.....	» Francisco Aguirre Lasarte..	24	Idem.....	Córdoba.....	Recepción de potros.....	12	idem.	1905	22	idem.	1905	11

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del Regimiento, ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^a Lealtad	Coronel	D. Antonio Lubián y Sánchez												
Idem	T. coronel	» Manuel Rioja Larros												
Idem	Capitán	» Sinfiriano Trabadelo del Coso												
Idem	Otro	» Carlos Blanco Barreiro												
Idem	Otro	» Emiliano Heras García												
Idem	Otro	» Ansel Bartolomé Fernández												
Idem	Otro	» Gaspar Hesse y San de Parayuelo												
Idem	1.º teniente	» Ramón Asenjo Gutiérrez												
Idem	Otro	» José Bringas de la Bodega												
Idem	Otro	» Manuel Jiménez Rubio												
Idem	Otro	» Enrique Puebla Sánchez	10 y 11	Burgos	Bilbao	Reforzar la guarnición de Bilbao con motivo de los desórdenes de Baracaldo	28 mayo	1905	31 mayo	1905				
Idem	Otro	» Rafael Emparza Arteche												
Idem	Otro	» Manuel Corsini Varona												
Idem	Otro	» Anastasio Moreno Sánchez												
Idem	Otro	» Natalio López Bravo												
Idem	2.º teniente	» Luis García Aldea												
Idem	Otro	» Carlos Quintana Palacios												
Idem	Otro	» Emerico Salas Orodea												
Idem	Otro	» Juan Pérez Luis												
Idem	Otro	» Francisco López González												
Idem	Médico 2.º	» Wenceslao Bravo Fernández												
Idem	Capellán 2.º	» Tiburcio Calzada Cantera												
Inf. ^a alumnos de la E. S. de G. ^a prácticas de E. M.	1.º teniente	» Ramón Oyaga Debás	10 y 11	Idem	Tudela	Trabajos topográficos en la comisión del mapa militar, hoja 26	1.º idem	1905	31 idem	1905	31			
Idem	Otro	» Adolfo Machinandiaarena Bergega	10 y 11	Idem	Miranda	Idem las hojas 5 y 15	1.º idem	1905	31 idem	1905	31			
MES DE JUNIO														
Cuartel General	T. general	D. Enrique Zappino Moreno	10 y 11	Idem	San Sebastián	Ir á San Sebastián á esperar á S. M. el Rey y revistar las fuerzas de Bilbao	9 junio	1905	14 junio	1905	6			
Idem	Cor.º E. M.	» Enrique O' Shea y Hurtado	10 y 11	Idem	Bilbao									
Idem	Comte. Art. ^a	» Felipe Martínez de Morentin	10 y 11	Idem	Soria	Asistir como vocal médico ante la Comisión mixta de reclut.	1.º idem	1905	»	»	»	30	Continúa.	
Reg. Inf. ^a Lealtad	Médico 1.º	» Aurelio Solís Jacinto	10 y 11	Idem	Idem	Desempeñar el cargo de observación de inútiles ante la Comisión mixta de la provincia	1.º idem	1905	»	»	»	30	Continúa.	
Idem id. San Marcial	Otro	» Maurelio Belso Oria	10 y 11	Idem	Idem	Desempeñar el cargo de observación de inútiles ante la Comisión mixta de la provincia	1.º idem	1905	»	»	»	30	Continúa.	
3.º reg. montado de Art. ^a	Capitán	» Oscar Lauciria Uribe	10 y 11	Idem	Miranda Ebro	Revisar armamento á la fuerza	2 idem	1905	8 junio	1905	7			
Reg. Lan.º España, 7.º Cab. ^a	1.º teniente	» Miguel Domenge Campos	10 y 11	Idem	Ampuero, Santander y otros	Revisar el 12.º tercio de la Guardia Civil	15 idem	1905	21 idem	1905	7			
Idem					Barcelona	Tomar parte en un concurso háptico	1.º idem	1905	7 idem	1905	7			
Idem	Veterin.º 1.º	» Teodoro Gómez Molina	10 y 11	Idem	Palencia	Atender el ganado del reg. de Talavera y las caballerizas donde se aloja	8 idem	1905	15 idem	1905	8			
Idem	Otro 2.º	» Patricio Chamón Moya	10 y 11	Idem	Idem									
Parque regional de Burgos	M.º taller 1.º	» Juan Sotés Zubizar	10	Idem	Santofia	Revisar carga de proyectiles	1.º idem	1905	»	»	»	30	Continúa.	
Idem	Otro de 2.º	» Antonio Tiñena Garica	10	Idem	Miranda	Revisar carga de armamento	3 idem	1905	3 junio	1905	1			
		El mismo	10	Idem	Salas de los Infantes	Idem	15 idem	1905	15 idem	1905	1			

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión ó comisión	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Parque regional de Burgos...	M.º taller 2.º	D. Antonio Tiñena Garza...	16	Burgos.....	Burgo de Osma.	Revisar el armamento.....	18	junio.	1905	19	junio.	1905	2	
»	»	El mismo.....	16.	Idem.....	Soria.....	Idem.....	20	idem.	1905	21	idem.	1905	2	
Sanidad Militar.....	Médico 1.º	D. Filiberto Cuadros Ruizalday	10 y 11	Idem.....	Escobedo (Santander).....	Reconocer un mozo.....	7	idem.	1905	12	idem.	1905	6	
Idem.....	Otro.....	» Mariano Gómez Ulla.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1905	12	idem.	1905	6	
Administración Militar.....	C.º guerra 1.ª	» Luciano Navarro Velázquez	10 y 11	S. Sebastián.	Fuerte S. Marcos, Chorito	Reconocer el mobiliario de	26	idem.	1905	27	idem.	1905	2	
Idem.....	Oficial 1.º	» Miguel Conde Marces.....	10 y 11	Idem.....	quieta y Guadalupe.....	pabellones.....	26	idem.	1905	27	idem.	1905	2	
Idem.....	Otro 2.º	» Antonio Alonso Sarasa.....	10 y 11	Burgos.....	Santoña.....	Asistir como interventor á una subasta.....	18	idem.	1905	22	idem.	1905	5	
Idem.....	Otro.....	» Angel Colirio García.....	24	Santoña.....	Santander.....	Cobrar libramientos.....	2	idem.	1905	3	idem.	1905	2	
Idem.....	Otro.....	» Alvaro Bazán Guisaola.....	10 y 11	Burgos.....	Idem.....	Asistir á una subasta como secretario.....	18	idem.	1905	22	idem.	1905	5	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2.º	» Antonio Díaz Delgado.....	10 y 11	Idem.....	Bilbao y San Sebastián.....	Fiscal y asesor en consejos de guerra.....	1.º	idem.	1905	14	idem.	1905	14	
Com. del mapa de Miranda..	1.º teniente.	» Adolfo Ma chinamarana Ber- ga	10 y 11	Miranda.....	Idem.....	En prácticas en la comisión de Pamplona.....	1.º	idem.	1905	7	idem.	1905	7	
Reg. Andalucía núm. 52.....	Otro.....	» Miguel Burgués Ganuza.....	24	Santoña.....	Santander.....	Cobrar libramientos.....	1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
Idem.....	Soldado.....	José Bua García.....	R. O. 7 de agosto 1902 (G. L. núm. 200).	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
Com.ª Art.ª de Bilbao.....	Comandante	D. Vicente Eulate y Moreda.....	10	Bilbao.....	(Serantes, Punta Lucero y San Ignacio..... Ampuero, Santander, Torrelavega y Espinosa los Mon- teros.....)	Esar revista anual al mate- rial de Artillería de los fuer- tes.....	23	idem.	1905	28	idem.	1905	3	
Idem.....	M.º taller 2.º	» José Manuel Herrero Alvarez	16	Idem.....	Idem.....	Revisar el armamento del 12.º tercio de la Guardia Civil..	3	idem.	1905	8	idem.	1905	6	
Reg. Valencia.....	Capitán.....	» José Sañudo López Talaya..	10 y 11	Santander..	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Su- premo de Guerra y Marina.	7	idem.	1905	27	idem.	1905	21	
Zona Santander.....	1.º teniente.	» Antonio Valín Ferreiro.....	24	Idem.....	Torrelavega....	Conducir caudales.....	28	idem.	1905	29	idem.	1905	3	
Idem Bilbao.....	Otro.....	» Germán Gómez Delgado.....	24	Bilbao.....	Purango.....	Idem.....	3	idem.	1905	4	idem.	1905	2	
Guardia Civil Burgos.....	Capitán....	» Lorenzo Ramírez Fajardo...	10	Burgos.....	(Mirandade Ebro, Ampuero, San- tander, Torrelavega, Salas, Espinosa y otros..)	Acompañar al coronel en la revista de armamento.....	4	idem.	1905	7	idem.	1905	4	
Idem.....	Otro.....	» José Colino Rodríguez.....	10	Vitoria.....	Alava y Guipúzcoa.....	Idem.....	15	idem.	1905	22	idem.	1905	8	
Idem.....	Otro.....	» José Castrillo de Cavia.....	10	Portugalete..	Bilbao.....	Acompañar á SS. MM.....	9	idem.	1905	13	idem.	1905	5	
Com.ª Art.ª San Sebastián..	1.º teniente.	» José Albo Abascal.....	10 y 11	Bilbao.....	Santoña.....	2.º jefe de la Comandancia..	1.º	idem.	1905	5	idem.	1905	5	
Idem.....	Capitán.....	» Eustasio de Amilivia y Ca- velton.....	10 y 11	S. Sebastián.	Fuerte de Gua- dalupe.....	Descarga de proyectiles.....	1.º	idem.	1905	30	idem.	1905	30	
Idem.....	M.º taller 2.º	» Florencio Alberdi y Onzalo..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Colocación de elementos de puntería en C. H. y E. 15 cms.)	7	idem.	1905	11	idem.	1905	5	
Idem.....	Aux. almacén	» Venancio Yepes y Ruiz.....	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1905	30	idem.	1905	16	
6.º Cuerpo.....	Cap. (E. M.).	» Francisco Martín Llorante..	10 y 11	Burgos.....	Varios puntos..	Remociones de pólvora.....	16	idem.	1905	13	idem.	1905	4	
						Efectuar trabajos topográficos (R. O. de 5 de diciembre de 1901 (D. O. núm. 273).....)	15	idem.	1905	30	idem.	1905	16	

SECCION DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del corriente mes, por el que se comprueba que el médico primero de Sanidad Militar D. **Rafael Fernández y Fernández**, de reemplazo por enfermo en Santiago (Coruña), se encuentra en aptitud de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado entre en turno de colocación para obtener destino cuando le corresponda, quedando en situación de reemplazo forzoso con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. número 101).

De la de de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el magistrado de la Audiencia de Santander D. **Jorge Ramón de Bustamante y Tagle**, en súplica de que se le conceda el doble tiempo de abono que le corresponda por los servicios que prestó como comandante de voluntarios que fué en la campaña de Filipinas: Resultando de antecedentes, que en cumplimiento del decreto del gobernador general de aquellas islas, fecha 23 de abril de 1898, se organizaron unidades de voluntarios para contrarrestar con las tropas del Ejército la insurrección filipina, y entre ellas se creó la compañía de voluntarios de Singayen, cabecera del juzgado de Pangasinan, del que era juez de primera instancia el recurrente y el que fué nombrado comandante de ella, aunque provisionalmente, por el gobernador civil de la provincia, hasta tanto recayese la aprobación del capitán general, lo cual no pudo llevarse á efecto porque á consecuencia de los graves sucesos que sobrevinieron se hizo imposible toda comunicación con la capital del Archipiélago: Resultando no obstante esto que el interesado continuó al frente de dicha compañía, concurriendo con ella á los combates librados los días 21, 24 y 26 de junio de aquel año, en unión de fuerzas del Ejército, al mando del comandante militar del referido Singayen y á la defensa de la población, ocurrida el 29 del citado mes de junio, en que el referido interesado se portó notablemente, y siguiendo en operaciones, el 2 de julio hubo de evacuar ese punto pasando á Dacupam, en donde el 22 de dicho mes fué hecho prisionero, permaneciendo en esa situación hasta el 30 de enero de 1899, que recobró la libertad: Y considerando, que por el buen comportamiento observado en las acciones de guerra á que asistió, fué este magistrado recompensado con la cruz de primera clase del Mérito Militar, según real orden de 7 de julio de 1899, siéndole también concedida la medalla de sufrimientos por la patria por otra real orden de 20 de febrero de 1901 (D. O. n.º 40), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de julio próximo pasado, se ha servido resolver, que como comprendido en el art. 2.º del real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. n.º 235) y en los arts. 4.º, 5.º y 8.º de la real orden de 7 de septiembre de 1899

(C. L. n.º 175), se acredite al citado D. **Jorge Ramón de Bustamante y Tagle**, el abono del doble tiempo de campaña para los derechos pasivos que en su día puedan corresponderle, que comprenden nueve meses y ochos días, ó sea desde el 23 de abril de 1898 en que se constituyó la compañía de voluntarios de Singayen hasta el 30 de enero de 1899 que recuperó la libertad como prisionero de los insurrectos filipinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, don **Francisco Pérez Sainz**, en súplica de que se autorice la reclamación de los descuentos que se le han hecho en la pensión de Cruz de María Cristina, que posee, por adicional de carácter preferente por lo que afecta á ejercicios anteriores; teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. n.º 26) y en la real orden de 13 de agosto de 1903 (D. O. n.º 177), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. **Rufo García Molinero**, domiciliado en esta corte, calle del Espíritu Santo n.º 42, apoderado del licenciado del Ejército Manuel Gallur y Egea, residente en la Habana (Isla de Cuba), en súplica de que á su representado se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla; teniendo en cuenta que esta clase de licencias deben solicitarlas precisamente los mismos interesados, acompañándose á la instancia certificación expedida por el Cónsul de España en la repetida isla, en que se acredite la nacionalidad española, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de julio próximo pasado, promovida por el capitán honorífico de Infantería (E. R.), retirado, don **Victoriano Fernández Martínez**, en súplica de licencia ilimitada para Manila (Filipinas), por las razones que expone,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente y demás disposiciones sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Sagunto (Valencia), por D.^a Carlota Dabán y Ruiz, huérfana del teniente general D. Luis Dabán y Ramírez de Arellano, de estado viuda, en solicitud de que la pensión que disfruta y que le fué transmitida por real orden de 4 de marzo de 1898 (D. O. núm. 50), en concepto de huérfana de dicho general, se conceda á sus hijos, á ser posible, sin descuento; y que el día en que los varones lleguen á la mayor edad y las hembras tomen estado, vuelva á la recurrente si se hallase en estado de percibirla; teniendo en cuenta que las pensiones de orfandad, como es la que la interesada viene disfrutando, no son transmisibles á los nietos del causante; ni aun cuando lo fueran podría hacerse la transmisión mientras conservase la aptitud legal la persona á cuyo favor se otorga el beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de julio próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, por carecer la interesada de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, D. Antonio Gómez Viñal, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 17 de junio próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, promovida por

el sargento de Carabineros, retirado, D. Jerónimo Jiménez García, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 20 de junio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de junio próximo pasado, promovida por el carabiniere licenciado por inútil, Alejandro Bafino Asensio, en súplica de que se instruya expediente en averiguación del derecho que pueda tener á retiro por su inutilidad; teniendo en cuenta que dicha inutilidad, según antecedentes, no fué originada por un hecho ocurrido en acto del servicio ni con motivo de él, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de Carabineros, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante del cuadro orgánico de reemplazo de ese Cuerpo, afecto á la Comandancia de Valencia, D. Sinfiriano Blanco y Bermejo, pase destinado de 2.^o jefe, en comisión, á la de Huesca, sin dejar de pertenecer al referido cuadro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del tercero y quinto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 12 del corriente mes, participando que en el último reconocimiento facultativo sufrido por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de reemplazo por enfermo en esta región, D. Juan Díaz Gil, se ha acreditado el completo restablecimiento del interesado, y que se encuentra en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea colocado dicho oficial cuando le corres-

ponda, considerándole al efecto en la excedencia forzosa, hasta que obtenga colocación, según previene el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra,

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por el Jefe del Estado Mayor Central del Ejército en 14 del corriente mes, promovida por el oficial tercero del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno Militar de Lugo, D. José Calero Perdiguero, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Alcalá de Henares (Madrid), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado facultativo que á dicha instancia acompaña, se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Orense D. Ladislao Contreras Casero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Margarita Poza Chaverri, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Miguel Gómez Urraca, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento, por tener su padre la edad sexagenaria; y re-

sultando que éste cumplió 60 años en 19 de noviembre de 1904, ó sea dentro del mismo año en que el interesado fué comprendido en alistamiento, y que por tanto debió alegar la excepción, que ahora expone como sobrevenida, en el acto de la clasificación de soldados del reemplazo á que pertenece, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), que declara cumplidas las edades de padres y hermanos cuando deban serlo en el transcurso del año en que son sorteados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no poder considerarse sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Alejandro Elvira González, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y pobre; y resultando que éste cumplió 60 años de edad el 16 de octubre de 1904, ó sea dentro del mismo año en que el interesado fué incluido en el alistamiento, y que por tal circunstancia pudo alegar en el acto de la clasificación de soldados la excepción que ahora expone como sobrevenida, una vez que con arreglo á la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) se consideran cumplidas las edades de padres y hermanos cuando deban serlo en el transcurso del año en que los mozos son alistados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar dicha excepción por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Colina Zaballas, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.^o del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste; circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Diego Mena Pérez**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que dos hermanos del interesado contrajeron matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Barrachina Aznar**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y apareciendo que los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel le han considerado apto para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la citada corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieran dichos acuerdos; observándose para su baja en filas los preceptos del artículo 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. núm. 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50) 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244), y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares,

Relación que se cita.

Cuerpos de Ejército	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
1.º Cuerpo de ejército	Soldado, Juan Sáez del Pozo.....	Avila.
	Idem, Luis Corchado Flores.....	Badajoz.
	Idem, Juan Gómez Serna.....	Cuenca.
	Idem, Robustiano López Escobar.....	Toledo.
	Idem, Narciso García Fernández.....	León.
	Idem, Juan Sánchez Gómez.....	Avila.
	Idem, Tomás Sánchez González.....	Idem.
	Idem, Francisco Pozo Abad.....	Idem.
	Idem, José Peña Sepúlveda.....	Segovia.
	Idem, Juan Blázquez Zalallos.....	Salamanca.
	Idem, Miguel Márquez Arenas.....	Jaén.
2.º id.	Idem, Eustaquio Cándido Moreno.....	Guadalajara.
	Idem, José Olivera Gutiérrez.....	Badajoz.
	Idem, Cándido López Cañozares.....	C. Real.
	Idem, Elías Herrero Martínez.....	León.
	Idem, Eugenio Blas Gaitor.....	Madrid.
	Idem, Eduardo Anieva Ruiz.....	Córdoba.
	Idem, José Serrano Baño.....	Málaga.
	Idem, Domingo Romero Parrilla.....	Huelva.
	Idem, Juan González Mariscal.....	Cádiz.
	Idem, Fernando Carrasco Expósito.....	Jaén.
	Idem, José López Muñoz.....	Idem.
3.º id.	Idem, Gregorio Paredes Albacete.....	Idem.
	Idem, Angel Fernández Martos.....	Idem.
	Idem, Basilio Jiménez Sánchez.....	Sevilla.
	Idem, Juan Ramos Rodríguez.....	Idem.
	Idem, José Bueno Luceña.....	Cádiz.
	Idem, Damián Manzano Domínguez.....	Huelva.
	Idem, Manuel Fernández Alfonso.....	Sevilla.
	Idem, Francisco Rodríguez Bermúdez.....	Idem.
	Idem, Francisco Manzano Lara.....	Idem.
	Idem, Juan Moreno Damián.....	Cádiz.
	Idem, Manuel Sosa Cuña.....	Idem.
4.º id.	Idem, Patricio González González.....	Huelva.
	Idem, Francisco Alvarez Fontellas.....	Valencia.
	Idem, Antonio Zorita Robles.....	Murcia.
	Idem, Cándido Rabanaque Pareilla.....	Teruel.
	Idem, Pablo Gómez Carretero.....	Cuenca.
	Idem, José Vidal Segura.....	Castellón.
	Idem, Juan Quirol Caballer.....	Idem.
	Idem, Manuel Vinuesa Alberca.....	Cuenca.
	Idem, Baldomero Martínez Arteaga.....	Idem.
	Idem, Baldomero Llopis Orts.....	Alicante.
	Idem, Damián Piqueras Sáiz.....	Cuenca.
5.º id.	Idem, Julio Correcher Martínez.....	Valencia.
	Idem, Francisco Martínez García.....	Murcia.
	Idem, José Silvestre Ramos.....	Castellón.
	Idem, Juan Roig Juan.....	Idem.
	Idem, Juan Martorell Bayerri.....	Idem.
	Idem, Antonio Gamburri Pallarés.....	Alicante.
	Idem, Patricio Domenech Cortés.....	Idem.
	Idem, Eduardo Prieto Bustamante.....	Cuenca.
	Idem, Celestino Villalba del Hoyo.....	Idem.
	Idem, Ricardo Boronat Camarasa.....	Valencia.
	Idem, Ricardo Rosell Gómez.....	Idem.
6.º id.	Idem, Pedro Villena Sáiz.....	Cuenca.
	Idem, Pedro Cañadas Beltrán.....	Idem.
	Idem, Antonio Galve Martínez.....	Idem.
	Idem, Galo Jiménez Parreño.....	Idem.
	Idem, Eduardo Heras Noguerras.....	Barcelona.
	Idem, Juan Ferrer Oliva.....	Idem.
	Idem, Rafael Onís López.....	Idem.
	Idem, Francisco Andrés Jané.....	Tarragona.
	Idem, Manuel Cambra Berli.....	Barcelona.
	Idem, Nicolás Círez Lamarca.....	Zaragoza.
	7.º id.	Idem, Saturnino Vin Jiménez.....
Idem, Eusebio Orta Simón.....		Idem.
Idem, Francisco Lezcano Altura.....		Burgos.
Idem, Felipe Vadillo Quintanilla.....		Idem.
Idem, Felipe Bárcena Gil.....		Santander.
Idem, Severo Tamayo Feo.....		Burgos.
Idem, José Hidalgo López.....		Soria.
Idem, Celestino Antolín Rubio.....	Palencia.	
Idem, Maximiliano Vicente del Canto.....	Idem.	
Idem, Bonifacio Martínez Martínez.....	Burgos.	

Cuerpos de Ejército	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Comisiones mixtas
7.º Cuerpo de ejército ...	Soldado, Luis Vega Castrillo.....	Oviedo.
	Idem, Domingo Roade Hernández	Pontevedra
	Idem, Alfonso Morán Pérez.....	Valladolid.
	Idem, Luis Bososa Rego.....	Coruña.
	Idem, José Rodríguez González	Lugo.
	Idem, José López López.....	Idem.
	Idem, Manuel Ferreiro López.....	Idem.
	Idem, José Díaz Deán.....	Idem.
	Idem, Máximo Domínguez Lorenzana.....	León.
	Idem, Gregorio González González	Idem.
	Idem, Narciso García Fernández.....	Idem.
	Idem, Domingo Torreán Patao.....	Coruña.
	Idem, Antonio del Otero Mendaña.....	León.
Idem, Elías Herrero Martínez.....	Idem.	
Capitanía gral. de Baleares	Idem, Jaime Nicolau Martí.....	Baleares.
	Idem, Juan Roig Torres.....	Idem.
	Idem, Bartalomé Verd.....	Idem.
	Idem, Jerónimo Petro Abrines.. ..	Idem.

Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Arturo Pantoja Simón**, recluta del reemplazo de 1904, vecino de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no han transcurrido los dos años que determina el parrafo 2.º del artículo 175 de la ley de reclutamiento, desde que el interesado ingresó en caja, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Francisco Galán Solana**, vecino de Limpías (Santander), recluta del primer reemplazo de 1885, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar, y en el caso de que no se le considere con derecho á ello, se le indemnice en la cantidad que proceda, apoyando su pretensión en los artículos 148 y siguientes de la ley de reemplazos de 1878; resultando que el 9 de abril de 1885 ingresó en filas, redimiéndose del servicio en 28 de dicho mes, permaneciendo en cuerpo activo 19 días, en cuya situación de redimido figuró hasta el 1.º de abril de 1897 en que fué licenciado absoluto por haber extinguido el plazo legal de 12 años en las diversas unidades orgánicas, no activas, y siempre bajo el concepto de redimido á metálico y sin prestar servicio en filas; resultando que el recurrente ni entonces ni hasta ahora ha formulado reclamación alguna acerca de su llamamiento á filas, ni solicitó tampoco la devolución de la cantidad que entregó para su redención; resultando que en el expresado reemplazo ingresaron en filas por su número mozos que lo tenían más alto que el recurrente, no siéndole por esto aplicable el art. 148 de la ley de reemplazos de 1878, y oponiéndose también á ello la real orden de 5 de noviembre de 1891 (C. L. número 448); considerando que verificada la redención, la entrega de las 1.500 pesetas constituye un ingreso para el Tesoro á virtud de un pago legal y legítimo, y aun suponiendo que después naciera el derecho á la devolución, este derecho vendría á crear un crédito contra el Estado sujeto á todas las

condiciones de los de su clase; considerando que aun en el caso improbable de existir derecho al solicitante para reclamar indemnización por el corto tiempo que sirvió en filas, este derecho y el crédito contra el Estado que representa, tendrían su origen desde el momento de su ingreso en activo; considerando que ambos créditos, en el supuesto de que se reconociera su existencia, han de estar sujetos á las condiciones generales de todos los de su clase, y por consiguiente, ha de serles aplicables el art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de julio de 1870, según el cual queda prescrito todo crédito contra el Estado que no haya sido reclamado dentro de los cinco años siguientes á la terminación del servicio de que procede; considerando que aunque se interprete este artículo y la palabra *servicio* que contiene en su acepción más amplia, no puede negarse que el solicitante debió hacer su reclamación antes de 1.º de abril de 1897, fecha en que dejó de pertenecer al Ejército, ya que no en el momento en que creyó tenía derecho á ello, y no habiéndolo hecho así hasta el 31 de octubre de 1904 en que presentó su instancia, es evidente que en esta última fecha había ya prescrito su derecho, en la hipótesis de que tal derecho existiera, con arreglo al artículo 19 de la ley de Contabilidad; considerando que nada puede influir en el supuesto derecho del recurrente á la devolución de las 1.500 pesetas el no haberse verificado á su tiempo la redención de tres mozos de su reemplazo, porque dicho derecho no ha sido ejercido oportunamente; vistas las disposiciones legales citadas, la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, publicada por real orden de 5 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 448) y la real orden de 31 de enero de 1902 (*Gaceta* núm. 38 y D. O. núm. 25) que resolvió un caso semejante, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 9 de junio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber prescrito la acción que pudiera asistirle para reclamar al Estado las 1.500 pesetas importe de su redención y la indemnización por los 19 días que sirvió en filas hace 20 años.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió este Ministerio en 4 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo **D. Rufino Lucas Canillas** y **D. Benjamín Sánchez Suárez**, por haber cumplido en fin del mes anterior, seis años de permanencia en el Cuerpo, que al efecto se requiere, con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175); debiendo usar del distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expidiéndoseles el oportuno real despacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.